No. Contrato:	440 DE 2025	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**			
Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS CUARTOS DE MAQUINAS DE LAS PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS.						
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	BYR INGENIERÍA S.A.S.			**Nit:**	X	890.935.401-2	
				Cedula:			
Contratante:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.			**Nit:**	X	890.984.423-3	
				Cedula:			
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)							
Consorcio:	NO APLICA.			**% participación:**	NO APLICA.		
Unión Temporal:	NO APLICA.			**% participación:**	NO APLICA.		
Nombre de la Dependencia Interesada:		**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*		$ 1.015.248.914.			
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.							
Plazo ejecución:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL, Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.			**Fecha de inicio:**	09/12/2025.		
Prorrogas: Plazo Ejecución:	**MODIFICACIÓN NRO. 1:** MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA PLAZO. ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE “SIN EXCEDER EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025”. **PRÓRROGA NRO. 1:** PRORROGAR EN UN (1) MES EL PLAZO DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) AL TREINTA (30) DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.						
Fecha Vencimiento:	31/01/2026.		**Fecha Terminación:**		31/01/2026.		
Fecha Suspensión:	NO APLICA.		**Fecha Reinicio:**		NO APLICA.		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	
Nombre Completo del Supervisor	JUAN GONZALO PALACIO JARAMILLO.						
Cargo del Supervisor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO – PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS.						

Con el fin de realizar la liquidación del contrato **Nro**. **440 de 2025**, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y como obligación entre el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** y el contratista según el contrato **Nro**. **440 de 2025**, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: **Santiago Pérez Valencia**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.260.674**, Subdirector de Desarrollo Social**,** en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultado por la Resolución Metropolitana **Nro. 1434 del 05 de agosto de 2024** y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. **890.984.423-3**, **Juan Gonzalo Palacio Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **8.027.444**, en su calidad de supervisor del contrato **Nro**. **440 de 2025** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** conforme al memorando **00-001695 del 09 de diciembre de 2025**, y **Alejandro González Guevara**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **71.788.198**, representante legal de **BYR INGENIERIA S.A.S.**, con Nit. **890.935.401-2**, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente Liquidación del contrato **Nro**. **440 de 2025**, se aportaron los siguientes documentos:

- Copia del contrato **Nro**. **440 de 2025**.
- Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (acta de inicio y acta de terminación).

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del contrato **Nro**. **440 de 2025**, previos los siguientes:

❖ ANTECEDENTES

Se suscribió al contratista el contrato **Nro**. **440 de 2025** el 02 de diciembre de 2025, bajo el proceso de Licitación Pública LP 009 de 2025 con registro presupuestal Nro. 2025001253 del 04 de diciembre de 2025 por valor de $ 1.015.248.914.

El 03 de diciembre de 2025 se aprobó el acta de garantías de las pólizas que avalan el cumplimiento del contrato **Nro**. **440 de 2025**. Dichas pólizas, expedidas por Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., recibieron la aprobación del director administrativo contractual Mauricio Andrés Machado Alvarado, y de Ana Isabel Mesa Muñoz, contratista de la misma dependencia.

Mediante el memorando con radicado Nro. **00-001695 del 09 de diciembre de 2025**, se asignó la supervisión del contrato **Nro**. **440 de 2025** a Juan Gonzalo Palacio Jaramillo.

El 09 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio y, de manera articulada con el líder y contratista se solicita presentar el cronograma de intervenciones en cada uno de los equipos, teniendo en cuenta el menor tiempo de suspensión de servicios al público en general, toda vez que se requiere las actividades de mantenimiento por la falta de intervenciones en años.
Para el 16 de diciembre de 2025 el contratista remite el cronograma una vez va avanzando con las intervenciones en los equipos, consecución de las hojas de vida del personal técnico que realiza las labores en las instalaciones del parque metropolitano de las aguas, por lo que empiezan de inmediato en las actividades de mantenimiento preventivo y los análisis de las bombas que se encuentran en los cuartos con las atracciones funcionales.

Para el 22 de diciembre de 2025 se aprueba en el comité de contratación mediante Acta Nro. 89 con radicado Nro. 00-001749 la solicitud de modificación Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato 440 de 2025, con el fin de continuar la ejecución de actividades hasta el 31 de enero de 2026,

Se gestiona y firma la Modificación y Prórroga Nro. 1 modificar la cláusula quinta plazo. eliminar la restricción de “sin exceder el 26 de diciembre de 2025”. prorrogar en un (1) mes el plazo del contrato, contado a partir del primero (1) al treinta (30) de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

El 30 de diciembre de 2025 se aprobó el acta aprobatoria de garantías que avalan el cumplimiento de la prórroga realizada al contrato **Nro**. **440 de 2025**. Dichas pólizas, expedidas por Aseguradora Solidaria De Colombia S.A., recibieron la aprobación de Mauricio Andrés Machado Alvarado, director administrativo contractual, y de Astrid H. Gutiérrez, contratista de la misma dependencia.

Dado que se contaba con disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades pendientes programadas se ajusta nuevamente el cronograma con el nuevo plazo y en el que se incluye las actividades correctivas que se deberían realizar una vez presentaban las novedades producto de las intervenciones de mantenimiento iniciales.

Posteriormente, el 9 de enero de 2026, el supervisor del contrato presenta las actividades que se tienen pendientes por soportar y ejecutar. Tras coordinar con el contratista la programación de actividades en las instalaciones del Parque Metropolitano de las Aguas, y con el fin de dar cumplimiento al contrato Nro. 440 de 2025, se planificaron y ejecutaron las siguientes actividades:

Nro.	Descripción de la Actividad
1	Entrega de soportes del corte Nro. 1, debidamente organizados en un único documento PDF.
2	Informe de diagnóstico individual en formato PDF de bombas y motores retirados del parque el 09/01/2026. Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
3	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Curvos Neumáticos" (mínimo: gabinete, bombas-motores, filtro de arena y bomba de achique). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
4	Informe de diagnóstico individual en formato PDF de los variadores retirados del parque el 09/01/2026. Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
5	Sustitución de la bomba Nro. 1 de recreativa filtración: desmonte el 18/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 21/01/2026.
6	Sustitución de la bomba de río 1 filtración: desmonte el 18/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 21/01/2026.
7	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Máxima" (mínimo: gabinete, bombas-motores, filtro de arena y bomba de achique). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
8	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Cascada de Piedra" (mínimo: gabinete y bomba-motor). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
9	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Cascada Vehicular" (mínimo: gabinete y bomba-motor). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
10	Informe de diagnóstico individual en PDF de las bombas sumergibles y gabinete de control de la sección de aguas lluvias (PTAR). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
11	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de la "Fuente Interactiva" (mínimo: gabinete, bomba-motor y filtro de arena). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
12	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Curvos Velocidad" (mínimo: gabinete, bomba-motor y filtro de arena). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
13	Informe de diagnóstico individual en PDF de las bombas sumergibles y gabinete de control de la sección de aguas residuales (PTAR). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
14	Sustitución de la bomba Nro. 2 de recreativa filtración: desmonte el 22/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 25/01/2026.
15	Sustitución de la bomba de río 2 filtración: desmonte el 22/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 25/01/2026.
16	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Olas" (mínimo: gabinete, ventiladores, turbinas, compresor y sistema de direccionamiento de aire). Debe precisar estado de baja u operación.
17	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas "El Revolcón" o Torre Nro. 1 (mínimo: gabinete y bomba sumergible). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
18	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas "El Revolcón" o Torre Nro. 2 (mínimo: gabinete y bomba sumergible). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
19	Informe de diagnóstico individual en PDF de las bombas sumergibles, gabinete de control de aguas residuales y aireadores (PTAR). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
20	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Familiar y Trenzas" (mínimo: gabinete, bomba-motor, filtro de arena y achique). Debe precisar estado de baja u operación.
21	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Recreativa" (mínimo: gabinete, filtro de arena y achique). Debe precisar si continúa en operación o se da de baja.
22	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Río 1" (mínimo: gabinete, filtro de arena y achique). Debe precisar si continúa en operación o se da de baja.
23	Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Río 2" (mínimo: gabinete, filtro de arena y achique). Debe precisar si continúa en operación o se da de baja.

Garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo para los cuartos de máquinas de las piscinas, planta de tratamiento de aguas residuales y lluvias del parque metropolitano de las aguas.

El 31 de enero de 2026, una vez cumplido el plazo de ejecución y recibidos los productos y servicios a entera satisfacción por parte del supervisor, las partes suscribieron el acta de terminación del contrato. No obstante, quedaron pendientes por entregar por parte del contratista las siguientes actividades e informes:

- Actividades de mantenimiento preventivo: Realizadas dentro del plazo contractual y correspondientes a dos (2) cortes, de los cuales se está a la espera de todos los informes respectivos.
- Actividades de mantenimiento correctivo: Ejecutadas en los equipos de los cuartos de máquinas y en la planta de tratamiento con el fin de ajustarlos para su debida operación; sin embargo, se encuentran a la espera de los informes definitivos.
- Actividades para el suministro e instalación de equipos: Los elementos fueron entregados y puestos en funcionamiento; no obstante, presentaron anormalidades que requirieron adecuaciones en el cableado debido a condiciones de protección cristalizada o cableado quemado por las altas exigencias de trabajo.

Tras la ejecución de estas actividades, se presentan los siguientes saldos financieros del contrato:

- Pagos realizados: $ 658.567.420.
- Pagos proyectados a pagar (Segundo corte): $ 265.519.326.
- Saldo a reintegrar: $ 91.162.168.
- Valor total del contrato: $ 1.015.248.914.

Se recibe a satisfacción el 08 de julio de 2026 por parte de la supervisión y se realizará el segundo pago, el cual soporta las actividades que quedaron pendientes al momento de firmar el acta de terminación.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del contrato Nro. 440 de 2025 y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de terminación, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONÓMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el contrato **Nro**. **440 de 2025**.

De conformidad con lo establecido en el contrato **Nro**. **440 de 2025** – Proceso Nro. 009 de 2025, forma de pago, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$ 1.015.248.914.
Valor Adición:	$ 0.
Valor total:	$ 1.015.248.914.
Valor cancelado al contratista:	$ 924.086.746.
Saldo a favor del contratista:	$ 0.
Saldo a liberar:	$ 91.162.168.
Valor Total:	$ 1.015.248.914.

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique.

II. BALANCE TÉCNICO

El contrato Nro. 440 de 2025, se suscribió el 02 de diciembre de 2025, con registro presupuestal Nro. 2025001253.

El 03 de diciembre se aprobó el acta de garantías de las pólizas que avalan el cumplimiento del contrato Nro. 440 de 2025.

Se asignó memorando de supervisión con radicado **00-001695 del 09 de diciembre de 2025** a Juan Gonzalo Palacio Jaramillo.

Se firma acta de inicio el 09 de diciembre de 2025.

Posteriormente, el 9 de enero de 2026, el supervisor del contrato planteó un nuevo esquema para facilitar la ejecución de:

- Entrega de soportes del corte Nro. 1, debidamente organizados en un único documento PDF.
- Informe de diagnóstico individual en formato PDF de bombas y motores retirados del parque el 09/01/2026. Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Curvos Neumáticos" (mínimo: gabinete, bombas-motores, filtro de arena y bomba de achique). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en formato PDF de los variadores retirados del parque el 09/01/2026. Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Sustitución de la bomba Nro. 1 de recreativa filtración: desmonte el 18/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 21/01/2026.
- Sustitución de la bomba de río 1 filtración: desmonte el 18/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 21/01/2026.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Máxima" (mínimo: gabinete, bombas-motores, filtro de arena y bomba de achique). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Cascada de Piedra" (mínimo: gabinete y bomba-motor). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Cascada Vehicular" (mínimo: gabinete y bomba-motor). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF de las bombas sumergibles y gabinete de control de la sección de aguas lluvias (PTAR). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de la "Fuente Interactiva" (mínimo: gabinete, bomba-motor y filtro de arena). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Curvos Velocidad" (mínimo: gabinete, bomba-motor y filtro de arena). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF de las bombas sumergibles y gabinete de control de la sección de aguas residuales (PTAR). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Sustitución de la bomba Nro. 2 de recreativa filtración: desmonte el 22/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 25/01/2026.
- Sustitución de la bomba de río 2 filtración: desmonte el 22/01/2026 (tarde) e instalación del equipo nuevo. Entrega operativa al personal de piscineros el 25/01/2026.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Olas" (mínimo: gabinete, ventiladores, turbinas, compresor y sistema de direccionamiento de aire). Debe precisar estado de baja u operación.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas "El Revolcón" o Torre Nro. 1 (mínimo: gabinete y bomba sumergible). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.

- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas "El Revolcón" o Torre Nro. 1 (mínimo: gabinete y bomba sumergible). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas "El Revolcón" o Torre Nro. 2 (mínimo: gabinete y bomba sumergible). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF de las bombas sumergibles, gabinete de control de aguas residuales y aireadores (PTAR). Debe precisar si continúan en operación o se dan de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Familiar y Trenzas" (mínimo: gabinete, bomba-motor, filtro de arena y achique). Debe precisar estado de baja u operación.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Recreativa" (mínimo: gabinete, filtro de arena y achique). Debe precisar si continúa en operación o se da de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Río 1" (mínimo: gabinete, filtro de arena y achique). Debe precisar si continúa en operación o se da de baja.
- Informe de diagnóstico individual en PDF del cuarto de máquinas de "Río 2" (mínimo: gabinete, filtro de arena y achique). Debe precisar si continúa en operación o se da de baja.

Durante la ejecución del contrato Nro. 440 de 2025, el contratista presentó las facturas y actas de pago parcial correspondientes a los servicios prestados, las cuales se relacionan a continuación:

No. ACTA	Factura	Concepto	Valor por servicio	VALOR FACTURA
1	FRA NRO. FE 11909 Informe del mes de diciembre 22/12/2025	componente 3: suministro e instalación de equipos.	$ 596.487.500	$ 658.567.420,00
		componente 1: actividades mtto preventivo	$ 62.079.920	
2	FRA NRO. FE 12974 Informe del mes de enero 2026	Componente 2: actividades correctivas	$ 131.540.795,96	$ 265.519.326,00
		componente 1: actividades mtto preventivo	$ 133.978.530,00	

El 31 de enero de 2026, una vez cumplido el plazo de ejecución y recibidos los productos y servicios a entera satisfacción por parte del supervisor, las partes suscribieron el acta de terminación del contrato.

El valor total pagado al 8 de julio de 2026 y ejecutado del contrato Nro. 440 de 2025 ascendió a $ 924.086.746, lo que generó un saldo a reintegrar de $ 91.162.168.

La supervisión del contrato informa que se cumplió plenamente con el objeto del contrato Nro. 440 de 2025 y que el contratista ejecutó satisfactoriamente todos los servicios.

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato Nro. 440 de 2025 y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del contrato Nro. 440 de 2025, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el contrato Nro. 440 de 2025 y según consta en el actas de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada la cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a Juan Gonzalo Palacio Jaramillo.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación al contrato Nro. 440 de 2025 y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato Nro. 440 de 2025 y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista BYR INGENIERÍA S.A.S. anexó certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato Nro. 440 de 2025, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista BYR INGENIERÍA S.A.S. otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento Nro. 520 47 994000054353, anexo o póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento Nro. 520 74 994000025465, anexo o, expedida por Aseguradora Solidaria De Colombia S.A cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2025	30/08/2026	$ 203,049,782.80
CALIDAD DEL SERVICIO.	09/12/2025	30/05/2026	$203,049,782.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES.	09/12/2025	31/01/2029	$101,524,891.40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/12/2025	30/01/2026	$284,700,000.00.

La mencionada póliza se aprobó mediante autos del 03 de diciembre de 2025, el 30 de diciembre de 2025 y el 28 de agosto de 2026 emitido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa, con la intervención del director contractual, Dr. Mauricio Andrés Machado Alvarado, y de las contratistas de esa misma dirección, Sra. Ana Isabel Mesa Muñoz, Astrid H. Gutiérrez y Aidé del Pilar García Holguín.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el contrato Nro. 440 de 2025.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato Nro. 440 de 2025.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del contrato Nro. 440 de 2025.

La presente acta da por terminado el contrato Nro. 440 de 2025, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato Nro. 440 de 2025 no se presentaron multas, ni sanciones al contratista.

VII. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del contrato Nro. 440 de 2025 aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Copia del contrato Nro. 440 de 2025.
- Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: (acta de inicio y acta de terminación).

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente contrato Nro. 440 de 2025 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, a los 31 días del mes de agosto de 2026

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Subdirector de Desarrollo Social
Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
EL CONTRATANTE

ALEJANDRO GONZÁLEZ GUEVARA
Representante Legal
BYR INGENIERÍA S.A.S.
EL CONTRATISTA

JUAN GONZALO PALACIO JARAMILLO.
Profesional Universitario – Parque Metropolitano de las Aguas.
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual Nro. 440 de 2025.